



República de Colombia
Rama Judicial – Distrito Judicial de Cundinamarca

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE FACATATIVÁ

Veintinueve (29) de noviembre de dos mil veintitrés (2023)

Proceso: Ejecutivo EGR
Demandante (s): BANCO DAVIVIENDA S.A.
Demandado(s): María Fernanda Munar Martínez
Radicación: 25269310300120230017700

Teniendo en cuenta la constancia secretarial antecede el despacho **DISPONE:**

REQUERIR a la parte demandante para que en el término de tres (3) días, siguientes a la notificación de este auto, se sirva remitir a través del correo electrónico los archivos contentivos de la demanda y sus anexos para efectuar su respectiva calificación. De no realizarse ninguna manifestación se procederá con el archivo de las presentes diligencias.

NOTIFÍQUESE

(con firma electrónica)

RAFAEL NUÑEZ ARIAS

Juez

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE
FACATATIVÁ**

La providencia anterior se notifica por anotación en el ESTADO ELECTRÓNICO No. 62, hoy 30 de noviembre de 2023 a la hora de las 8:00 A.M.

LUZ AIDA BUSTOS ESPINOSA
Secretaria

Firmado Por:
Rafael Nunez Arias
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 001
Facatativa - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c63eefbbc9f86b15788a326ab6e8d6187f7b65dc0d3baaf3d8550e76beeb884c**

Documento generado en 22/11/2023 07:34:36 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>